



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

## **INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO EJERCICIO 2019**

**Expte nº:** LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019

**Órgano:** Oficina de Gestión Presupuestaria.

**Asunto:** Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria y de la Regla de gasto, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general 2019.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2019:

### **1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
2. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
3. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
5. Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
7. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
8. Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

A partir de los datos consolidados de la Liquidación 2019 podemos analizar las dos magnitudes básicas para medir la estabilidad presupuestaria: Déficit en Términos de Contabilidad Nacional (Capacidad o Necesidad de Financiación en términos SEC) y Regla de Gasto.

## 2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

### Introducción

Según establece el artículo 2.1.c de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del ámbito de aplicación subjetiva de esta ley están las Corporaciones Locales. Las entidades que componen el Presupuesto General de Pozuelo de Alarcón son:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Cultura
- Gerencia Municipal de Urbanismo

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

### Cuadro de estabilidad Consolidado

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AJUSTE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	104.397.271,04	5.865.084,46	2.425.785,04	-6.801.397,77	105.886.742,77
Gastos Cap. 1 a 4	83.192.156,25	5.375.005,27	1.950.594,55	-6.801.397,77	83.716.358,30
<b>Equilibrio Operaciones Corrientes</b>	<b>21.205.114,79</b>	<b>490.079,19</b>	<b>475.190,49</b>		<b>22.170.384,47</b>
Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	3.030.000,00	32.011,81	0,00	-32.011,81	3.030.000,00
Gastos cap. 6 y 7	11.700.689,73	32.011,81	0,00	-32.011,81	11.700.689,73
<b>Equilibrio operaciones capital</b>	<b>-8.670.689,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>-8.670.689,73</b>
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>12.534.425,06</b>	<b>490.079,19</b>	<b>475.190,49</b>		<b>13.499.694,74</b>
<b>AJUSTES:</b>					
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-519.381,48	0,00	0,00		-519.381,48
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	469.623,95	0,00	0,00		469.623,95
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	275.118,92	-22.043,75	0,00		253.075,17
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	740.086,13	-33.408,11	16.546,97		723.224,99
<b>TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>	<b>965.447,52</b>	<b>-55.451,86</b>	<b>16.546,97</b>	<b>0,00</b>	<b>926.542,63</b>
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>13.499.872,58</b>	<b>434.627,33</b>	<b>491.737,46</b>		<b>14.426.237,37</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

Según se aprecia en el cuadro de estabilidad, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes que se desarrollan a continuación, arroja un **Superávit presupuestario consolidado de 14.426.237,37 €.**

## Ajustes de Estabilidad:

### A. INGRESOS:

#### Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. “*La capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta*”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3. Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo.

Este ajuste afecta a los derechos reconocidos registrados en los capítulos 1.- Impuestos directos, 2.- Impuestos Indirectos y 3.- Tasas y Otros Ingresos, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente. Es el resultado de restar los derechos reconocidos netos del año, y sumar el total de la recaudación líquida tanto del ejercicio 2019 como de ejercicios cerrados, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

	AYUNTAMIENTO				PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA CERRADOS	AJUSTE	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA CERRADOS	AJUSTE
Ajuste por Recaudación Ingresos Cap. 1	-69.482.094,58	65.636.546,95	3.326.166,15	-519.381,48				0,00
Ajuste por Recaudación Ingresos Cap. 2	-7.266.804,62	7.156.106,62	580.321,95	469.623,95				0,00
Ajuste por Recaudación Ingresos Cap. 3	-14.970.759,27	14.064.401,11	1.181.477,08	275.118,92	-1.488.686,69	1.466.642,94	0,00	-22.043,75
	<b>-91.719.658,47</b>	<b>86.857.054,68</b>	<b>5.087.965,18</b>	<b>225.361,39</b>	<b>-1.488.686,69</b>	<b>1.466.642,94</b>	<b>0,00</b>	<b>-22.043,75</b>

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Ajuste por Recaudación Ingresos</b>				
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-519.381,48			-519.381,48
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	469.623,95			469.623,95
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	275.118,92	-22.043,75		253.075,17
	<b>225.361,39</b>	<b>-22.043,75</b>	<b>0,00</b>	<b>203.317,64</b>

## B. GASTOS

### Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio.

El ajuste por entidades sería:

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.</b>				
- Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019	-3.861.138,82	-58.123,68	-31.750,68	-3.951.013,18
+ Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2019 y bajas en la 413	3.189.916,64	15.798,41	0,00	3.205.715,05
+Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019	1.411.308,31	8.917,16	48.297,65	1.468.523,12
	<b>740.086,13</b>	<b>-33.408,11</b>	<b>16.546,97</b>	<b>723.224,99</b>

Los Gastos realizados en el ejercicio 2019 pendientes de aplicar al presupuesto, ajustan al alza la estabilidad consolidada en **723.224,99€**. El ajuste realizado, por Organismos, es resultado de los siguientes movimientos:

### AYUNTAMIENTO

- (-) Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019: **3.861.138,82 €**:
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019 : 369.380,80 €
  - o Obligaciones del ejercicio 2019: 3.491.758,02 €
- (+) Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2019 y bajas realizadas en la 413 por no coincidir el importe inicialmente provisionado: **3.189.916,64 €**
  - o Bajas por obligaciones reconocidas por importe distinto al provisionado. Este ajuste se corresponde en 1.625.135,6 € a Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios: 2.820.535,84 €
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019: 369.380,80 €
- (+) Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019: **1.411.308,31 €**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

El total del ajuste, realizado en el Ayuntamiento, es de **740.086,13 €**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste positivo.

### PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

- (-) Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019: **58.123,68 €:**
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019 : 13.094,40 €
  - o Obligaciones del ejercicio 2019: 45.029,28 €
  
- (+) Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2019 y bajas realizadas en la 413 al no coincidir el importe provisionado: **15.798,41 €:**
  - o Bajas por obligaciones reconocidas por importe distinto al inicialmente provisionado. 2.704,01 €
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019: 13.094,40 €
  
- (+) Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019: **8.917,16 €.**

El ajuste, realizado en el Patronato Municipal de Cultura, es de **-33.408,11 €**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste negativo.

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- (-) Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019: **31.750,68 €:**
  - o Obligaciones del ejercicio 2019: 31.750,68 €
  
- (+) Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019: **48.297,65€**
  - Facturas : 48.297,65 €

El ajuste, realizado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, es de **16.546,97€**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste positivo.

### **C) OTROS AJUSTES:**

A la vista de lo previsto en los formularios de la Subdirección General de Estudios y Financiación de entidades locales en este epígrafe incluiremos los Ingresos y Gastos atípicos. En este caso no existen otros ajustes.

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

#### Introducción

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Se ha utilizado la Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB del 2,7%, establecida para el año 2019 y se han seguido las directrices marcadas en el documento “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

La liquidación del presupuesto 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2018, incumplía el objetivo de Regla del gasto, por lo que, fue necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero aplicable a los ejercicios 2018-2019.

En sesión ordinaria de 17 de mayo de 2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan Económico – Financiero para los años 2018-2019, con una única medida correctora, consistente en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2018 cumpliendo Estabilidad y Regla de Gasto.

El Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2019 es de **89.182.686,47 €**. Durante dos años se ha logrado reducir el Gasto Computable a **88.898.900,83 €**, cifra inferior al Límite de Gasto no financiero previsto en el PEF.

% TASA REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB (TRCPIB)		2,4%	2,7%
<b>C.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>REAL 2018</b>	<b>REAL 2019</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	42.640.540,73	43.685.723,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.831.494,52	38.044.923,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.478.943,53	8.570.430,21
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	16.291.175,16	11.300.955,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.745,06	431.745,91
<b>GASTO COMPUTABLE</b>		<b>107.306.899,00</b>	<b>102.033.778,83</b>
<b>AJUSTES</b>			
	<b>SEC 95 : GASTOS AÑOS ANTERIORES</b>	<b>-7.279.330,88</b>	<b>-723.224,99</b>
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-3.030.000,00
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
	<b>-GASTOS E INVERSIONES FINANCIADAS CON SUBVENCIONES</b>	<b>-2.307.304,53</b>	<b>-2.548.243,43</b>
	-Pagos por Transf (op. internas) a otras entidades que integran la CCLL	-5.694.083,64	-6.833.409,58
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>		<b>92.026.179,95</b>	<b>88.898.900,83</b>
<b>Σ(GASTO COMPUTABLE AJUSTADO n*TRCPIB)</b>			
	+/-AUMENTOS EN LA RECAUDACIÓN	0,00	0,00
	<b>AJUSTE INVERSIONES SOSTENIBLES</b>	<b>-2.205.415,07</b>	<b>0,00</b>
<b>LÍMITE REGLA DE GASTO PARA EL AÑO N (BASE n-1)</b>		<b>99.352.210,72</b>	<b>89.182.696,47</b>
<b>GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN N (gasto computable ajustado+ajuste IFS)</b>		<b>89.820.764,88</b>	<b>88.898.900,83</b>
<b>REGLA DE GASTO</b>			
	Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación Pto n	9.531.445,84	283.795,64
	% Incremento Gasto computable 2n/n-1	-9,2%	0,32%
		<b>SI CUMPLE REGLA DE GASTO</b>	<b>SI CUMPLE REGLA DE GASTO</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

Del cuadro resumen del Cálculo de la Regla de Gasto se obtiene que el Gasto Computable ajustado para el año 2019 (88.898.900,83 €) **no supera el Límite del Gasto No Financiero previsto en el Plan Económico Financiero** (89.182.696,47 €), cumpliendo por lo tanto, la regla fiscal de Regla de Gasto.

El detalle de los ajustes que se han realizado para el cálculo de la Regla de Gasto es la siguiente:

## Ajustes en el Gasto computable:

### 1. Ajustes SEC. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

La Regla de Gasto mide el gasto del periodo, por lo tanto, con este ajuste eliminamos todos aquellos gastos tramitados durante el año y que son en realidad gastos de años anteriores.

Estos son en su mayoría los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior.

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIE NTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto</b>				
+ Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019	3.861.138,82	58.123,68	31.750,68	3.951.013,18
- Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2019 y bajas en la 413	-3.189.916,64	-15.798,41	0,00	-3.205.715,05
-Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019	-1.411.308,31	-8.917,16	-48.297,65	-1.468.523,12
	<b>-740.086,13</b>	<b>33.408,11</b>	<b>-16.546,97</b>	<b>-723.224,99</b>

Al contrario que en el cálculo de estabilidad, los Gastos realizados en el ejercicio 2019 pendientes de aplicar al presupuesto, reducen el gasto computable, siendo el ajuste consolidado de **-723.224,09 €**. El ajuste realizado, por Organismos, es resultado de los siguientes movimientos:

## AYUNTAMIENTO

- (+) Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019: **3.861.138,82 €:**
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019 : 369.380,80 €
  - o Obligaciones del ejercicio 2019: 3.491.758,02 €
  
- (-) Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2019 y bajas realizadas en la 413 por no coincidir el importe inicialmente provisionado: **3.189.916,64 €**
  - o Bajas por obligaciones reconocidas por importe distinto al provisionado. Este ajuste se corresponde en 1.625.135,6 € a Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios: 2.820.535,84 €
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019: 369.380,80 €
  
- (-) Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019: **1.411.308,31 €**

El total del ajuste, realizado en el Ayuntamiento, es de **-740.086,13 €**, que en el análisis de la Regla de gasto supone un ajuste negativo.

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

- (+) Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019: **58.123,68 €:**
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019 : 13.094,40 €
  - o Obligaciones del ejercicio 2019: 45.029,28 €
  
- (-) Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2019 y bajas realizadas en la 413 al no coincidir el importe provisionado: **15.798,41 €:**
  - o Bajas por obligaciones reconocidas por importe distinto al inicialmente provisionado: 2.704,01 €
  - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2019: 13.094,40 €
  
- (-) Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019: **8.917,16 €**

El ajuste, realizado en el Patronato Municipal de Cultura, es de **33.408,11 €**, que en el análisis de la Regla de gasto supone un ajuste positivo.

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- (+) Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2019: **31.750,68 €:**
  - o Obligaciones del ejercicio 2019: 31.750,68 €
  
- (-) Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2019: **48.297,65€**
  - Facturas : 48.297,65 €

El ajuste, realizado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, es de **- 16.546,97 €**, que en el análisis de la Regla de Gasto supone un ajuste negativo.

## **2. Inversiones sostenibles:**

Desde la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se venía reclamando al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que las Corporaciones Locales pudieran destinar los remanentes positivos de



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

tesorería a inversiones, frente a la limitación de destinarlo sólo a amortización de deuda. A tales efectos, y previo acuerdo en la Comisión Nacional de Administración Local, el Ejecutivo introdujo una disposición adicional en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en la que fijaba unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, y en concreto, se decidió que éste se podría destinar a financiar inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuese financieramente sostenible.

En la disposición adicional sexta en su punto 4 establece que estas Inversiones no se consideran gasto computable a efectos de aplicación de la Regla de Gasto.

En el Real Decreto Ley 2/2014, “por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica” en una Disposición Final de este Decreto se define el concepto de Inversión Financieramente sostenible, un requisito necesario para que las Entidades Locales puedan hacer efectiva la inversión del superávit.

En la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17-2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se regula el “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2014” prorrogando la anterior normativa al año 2015 y 2016, a través de las correspondientes leyes de Presupuesto.

La Disposición adicional sexta recoge una excepción para el supuesto de que un proyecto de Inversión Financieramente Sostenible no pueda íntegramente ejecutarse en el año de utilización del superávit, pero al menos el gasto total de la inversión debe estar autorizado y comprometido, es decir en fase (AD). Estas obligaciones no reconocidas pero sí comprometidas podrían serlo en el año siguiente y aunque si computan en capacidad de financiación no computaran en Regla de Gasto.

En la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se regula el “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016”: *“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018”.

En el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, se prórroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales.

En el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles. En el artículo 2 se regula el Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018: “En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, en el año 2019 se tramitaron expedientes de modificación de crédito utilizando el superávit, para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles, por un total de **8.499.690,87 €**, con el siguiente detalle:

***Expediente 13/2019 Suplemento de Crédito: 7.593.655,73 €***

OBRAS DE MEJORA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA EN LA CARRETERA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLÓGICO EN EL PARQUE FORESTAL.	1.746.093,50
REPARACIÓN DE UN PONTÓN SOBRE EL ARROYO DE ANTEQUINA, EN EL PARQUE FORESTAL ADOLFO SUAREZ DE POZUELO DE ALARCÓN	104.553,78
OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL EN EL POLIDEPORTIVO EL PRADILLO	340.000,00
OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS	1.313.310,00
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: DE CARRETERA DE HUMERA A M-503	1.519.997,69
OBRAS DE MEJORA DEL VIARIO Y ZONA VERDE EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN. 1ª FASE	995.000,00
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO COMO VIAL URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA M-508 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA M-502 Y LA CALLE ANCLA	466.846,05
OBRAS DE REHABILITACIÓN CASCO URBANO (FASE 3ª) HORCAJOS FASE 1	1.107.854,71
	<b>7.593.655,73</b>

***Expediente 14/2019 Suplemento de Crédito: 906.035,14 €***

OBRAS DE REHABILITACIÓN CASCO URBANO (FASE 3ª) HORCAJOS FASE 2	906.035,14
	<b>906.035,14</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

Los ajustes en concepto de Inversiones sostenibles por ejercicio son:

**Inversiones Sostenibles 2018: 0€**

En el ejercicio La ejecución en el año 2018 de las Inversiones Sostenibles no se tramitaron Inversiones Financieramente Sostenibles.

**Inversiones Sostenibles 2019: 0 €**

Debido a los trámites de utilización de superávit y posteriormente los de tramitación de los expedientes de contratación, las actuaciones han podido ser adjudicadas en el ejercicio 2019 y su ejecución se realizará durante el ejercicio 2020.

El detalle de adjudicación de las Inversiones Financieramente Sostenibles es el siguiente:

CONCEJALÍA	INVERSIÓN	EXP CONTRATACIÓN	ADJUDICATORIO	ACUERDO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN 2019
MEDIO AMBIENTE	REPARACIÓN DE UN PONTÓN SOBRE EL ARROYO DE ANTEQUINA, EN EL PARQUE FORESTAL ADOLFO SUAREZ DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)	2019/PAS/048	TRAUXIA, S.A.	30/12/2019	104.553,78	80.966,44	0,00
OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS DE MEJORA DEL VIARIO Y ZONA VERDE EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN. FASE 1	2019/PAS/045	ALVAC, S.A.	18/12/2019	995.000,00	537.918,81	0,00
OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS DE MEJORA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA EN LA CARRETERA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLÓGICO EN EL PARQUE FORESTAL. VIALES	2019/PAS/046	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	18/12/2019	200.000,00	129.397,99	0,00
	OBRAS DE MEJORA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA EN LA CARRETERA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLÓGICO EN EL PARQUE FORESTAL				1.546.093,50	988.521,01	0,00
OBRAS Y SERVICIOS	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: DE CARRETERA DE HUMERA A M-503. <b>CARRIL BICI</b>	2019/PAS/043	UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS - EIFFAGE ENERGÍA	18/12/2019	130.017,34	81.725,61	0,00
	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: DE CARRETERA DE HUMERA A M-503. <b>VIALES</b>	2019/PAS/043			1.389.980,35	873.706,50	0,00
OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO COMO VIAL URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA M-508 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA M-502 Y LA CALLE ANCLA	2019/PAS/042	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	18/12/2019	466.846,05	286.977,65	0,00
OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS DE REHABILITACIÓN CASCO URBANO (FASE 3ª) HORCAJOS FASE 1	2019/PAS/044	LICUAS S.A.	18/12/2019	1.107.854,71	1.271.600,00	0,00

OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS DE REHABILITACIÓN CASCO URBANO (FASE 3ª) HORCAJOS FASE 2				906.035,14		
DEPORTES	OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL EN EL POLIDEPORTIVO EL PRADILLO	2019/PA/034	FIELDTURF POLIGRAS SA	27/11/2019	340.000,00	263.624,70	0,00
DEPORTES	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS	2019/PAS/047	FIELDTURF POLIGRAS,S.A	23/12/2019	1.313.310,00	1.033.921,38	0,00
					<b>8.499.690,87</b>	<b>5.548.360,09</b>	<b>0,00</b>

### 3. Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas:

**Año 2019: - 2.548.243,33 €**

En el caso de los gastos financiados, total o parcialmente, por ingresos afectados, se excluye de la regla del gasto la parte financiada.

Esta financiación afectada puede referirse a:

- Subvenciones de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.
- Aportaciones de otras entidades ligadas a la ejecución de proyecto concreto del Ayuntamiento.
- Fondos extraordinarios procedentes de otras operaciones (enajenación de inversiones, cuotas de urbanización, contribuciones especiales, etc.).

El detalle del año 2019 incluido en el cálculo:

Descripción del gasto	Gastos realizados		
	Gasto del año	Coficiente de financiación	Gasto financiado
DIETAS MIEMBROS DE MESAS PARA ELECCIONES	60.914,11	100%	60.914,11
PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO	63.647,00	100%	63.647,00
Convenio de Servicios sociales	1.064.675,13	68%	722.095,52
Convenio de Igualdad y Violencia	129.955,45	89%	116.193,39
Convenio de Educación Infantil 2018-2019	94.294,41	61%	52.918,72
Convenio de Educación Infantil 2019-2020	54.948,00	61%	50.620,44
BESCAM	1.355.340,00	100%	1.355.340,00
Convenio absentismo escolar 2019	10.419,26	100%	10.419,26
Ayuda conservación, mantenimiento y vigilancia de los Colegios Público 2019	38.067,07	100%	38.067,07
Feria del comercio 2019	36.006,21	40%	12.000,00
Ayuda comedor escolar	585,60	100%	585,50
PLAN PIR 2016-2019 OBRAS DE REHABILITACION EN CASCO URBANO DEL CENTRO	97.675,11	67%	65.442,32
<b>Subtotal Comunidad Autónoma</b>	<b>3.006.527,35</b>	<b>85%</b>	<b>2.548.243,33</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

#### 4. Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local:

Son aquellos gastos considerados como transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas, es decir, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local.

INGRESOS		
ENT	Descripción	DRN2019
PMC	40000 'TRANSF. CTES. ADMON. GENERAL ENTIDAD LOCAL	4.376.397,77
GMU	40000 'TRANSF. CTES. ADMON. GENERAL ENTIDAD LOCAL	2.425.000,00
PMC	70000 'TRANSF. DE CAPITAL ADMON. GRAL. ENT. LOCAL	32.011,81
GMU	40000 'TRANSF. CTES. ADMON. GENERAL ENTIDAD LOCAL	0,00
<b>AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN EN INGRESOS</b>		<b>6.833.409,58</b>
GASTOS		
ENT	Descripción	ORN2019
AYTO	41000 'TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS	6.801.397,77
AYTO	71000 'TRANSF. CAPITAL A PATRONATOS	32.011,81
<b>AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN EN GASTOS</b>		<b>6.833.409,58</b>

**Año 2019: -6.833.409,58 €**

#### 5. Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:

Se consideran como menores empleos no financieros y, en consecuencia podemos realizar ajuste de menor gasto por los derechos reconocidos por enajenaciones de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del presupuesto de ingresos. Por el contrario no suponen un ajuste de menor gasto, los derechos reconocidos procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos.)

En el ejercicio 2019 se han reconocido y recaudado derechos por importe de 3.030.000 € procedentes de la VENTA DE PARCELA RC-D DEL A.P.E. 4.2-08 ANTIGUO MATADERO SITA EN C/ GARCIA MARTIN, no previstos inicialmente en el Presupuesto 2019.

Económica	Descripción	Derechos Rec. Netos 2019
60000	ENAJENACION SOLARES MUNICIPALES	3.030.000,00

**Año 2019: -3.030.000 €**

## Exceso de Financiación Afectada

Uno de los motivos que justificaron el incumplimiento de la Regla de gasto en el ejercicio 2017 fue la utilización del Exceso de Financiación Afectada que, según el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente". La obligatoriedad de la Incorporación de estos créditos afecta a los objetivos de la LOEPSF. Al igual que en años anteriores, durante el ejercicio 2019 se han tramitado expedientes de modificación de crédito que incorporaban el Exceso de Financiación Afectada al presupuesto 2019, y que han incrementado el Gasto computable.

El total de obligaciones reconocidas, con cargo al Exceso de Financiación Afectada, durante el ejercicio 2019 ha sido de **3.766.487,68 €**, con el siguiente detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2016 2 DEPOR 3	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ	17.980,60
2016 2 URBAN 1	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN EL ENTORNO DEL ANTIGUO MATADERO	522.157,41
2017 2 PATRI 1	EXPROPIACIÓN APE 2.2 - 01 "EL MAISAN"	2.145.482,47
2018 2 PATRI 2	EXPROIACIONES	1.080.867,20
		<b>3.766.487,68</b>

## Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios

Otro de los motivos que justificaban el incumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2017 fue el gran importe en sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios tramitados durante el ejercicio 2017, y que ha continuado durante los ejercicios 2018 y 2019.

Las Operaciones pendientes de aplicación de la liquidación del ejercicio 2018, incluyen un total de 1.625.135,57 € de expropiaciones devengadas, de las cuales, en 2019 se reconocieron un total de 1.625.135,57 €, con el siguiente detalle:

		CUENTA 413	TRAMITADAS 2019	PENDIENTES
2017 2 PATRI 1	ABONO EXPROIACION FINCA Nº 12.928 DEL APE 2.2-01 EL MAISAN	554.210,62	554.210,62	0,00
2017 2 PATRI 1	APE 2.2-01 ""EL MAISAN"" EXPROIACION DE - FINCA 12.929	548.257,23	548.257,23	0,00
2017 2 PATRI 1	EXPROIACIÓN APE 2.2 -01 EL MAISAN - FINCA 12930.	522.667,72	522.667,72	0,00
		<b>1.625.135,57</b>	<b>1.625.135,57</b>	<b>0,00</b>

Si analizamos la totalidad de las expropiaciones tramitadas en el ejercicio 2019, 1.625.135,60 € se devengaron en el ejercicio 2018, y el resto 1.601.214,01 € se devengaron y formalizaron en el ejercicio 2019.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Gestión Presupuestaria	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Elaboración de la liquidación del presupuesto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 355W 2Y6U 6V6S 5R6A 0X91 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UGP14I004H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCO/2020/515

<i>EXPROPIACIONES TRAMITADAS</i>			
<b>CUENTA 413</b>	2017 2 PATRI 1	554.210,62	ABONO EXPROPIACION FINCA Nº 12.928 DEL APE 2.2-01 EL MAISAN
<b>CUENTA 413</b>	2017 2 PATRI 1	548.257,23	APE 2.2-01 ""EL MAISAN"" EXPROPIACION DE - FINCA 12.929
<b>CUENTA 413</b>	2017 2 PATRI 1	522.667,72	EXPROPIACIÓN APE 2.2 -01 EL MAISAN - FINCA 12930.
		<b>1.625.135,57</b>	
	2017 2 PATRI 1	520.346,90	EXPROPIACIÓN APE 2.2-01 EL MAISAN - FINCA 12934
	2018 2 PATRI 2	34.172,90	PAGO EXPROPIACIÓN FINCA 38041 M-511 CANTIDAD CONCURRENTE.
	2018 2 PATRI 2	41.902,73	ABONO CANTIDAD CONCURRENTE JUSTIPRECIO EXPROPIACION F. FINCA Nº 3508
	2018 2 PATRI 2	1.004.791,57	EXPROPIACION FORZOSA FINCA A.P.E. 3.4-23 C/ JOSE NAVARRO REVERTER EN CONFLUENCIA CON M-503
		<b>1.601.214,10</b>	
		<b>3.226.349,67</b>	

La utilización del Exceso de financiación afectada y el Remanente de Tesorería, así como la tramitación de Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios ha supuesto un incremento del Gasto Computable, sin embargo no se ha producido un incumplimiento de la Regla de Gasto, manteniéndonos dentro del Límite establecido en el Plan Económico-Financiero aprobado.

#### 4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La sostenibilidad financiera o capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, se instrumentaliza a través del control del nivel de deuda pública del conjunto de las administraciones estableciendo un nivel máximo sobre los ingresos no financieros. El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2019 se cifra en: 0,00 €.

<b>(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5</b>	105.886.742,77€
<b>(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios</b>	1.309,56€
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	105.888.052,33€
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2019:</b>	0,00
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	0%

El nivel de deuda estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 5. CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO:

El período medio de pago a los proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Periodo Medio de pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda en el mes de Diciembre y publicado en la página web municipal es de:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Pozuelo de Alarcón	32,62

## 6. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2018

El superávit de 2018 fue de **13.303.066,33 €**, El destino del superávit 2018 durante el año 2019 ha sido el siguiente:

Destino	Importe
<b>a) Aplicar gasto de la cuenta 413</b>	<b>4.672.885,77</b>
<b>b) Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles</b>	<b>8.630.180,56</b>
- Obligaciones reconocidas	0,00
- Gasto comprometido	5.548.360,09
<b>c) Reducir endeudamiento neto</b>	<b>0,00</b>
<b>Total superávit utilizado</b>	<b>13.303.066,33</b>

El artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno establece que constituye infracción muy grave no destinar el superávit de la liquidación en los términos que establece el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

## 7. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

**CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **14.426.237,37 €**.

**NO SUPERA EL LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO para 2019**, arrojando una diferencia entre el límite del Gasto No Financiero previsto en el Plan Económico Financiero y el gasto computable al cierre del ejercicio de **283.795,64€ con una variación de gasto computable de un -0,32 %**.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos,

Pozuelo de Alarcón a fecha de la firma

Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria